



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAR 2020

Expediente N°12694/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 678/19 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual solicita se prorrogue excepcionalmente la condición de Docente Interino del Méd. Juan José LOUTAYF RANEA, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA I y II, 4° Año— Carrera de Médico que se dicta en esta Universidad con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 05/20,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

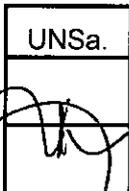
(en su 1° Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Interino al Méd. **Juan José LOUTAYF RANEA, DNI N° 10.451.805**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA I y II, 4° Año—Carrera de Médico que se dicta en esta Universidad con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán— FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1° de marzo del año 2020 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Hugo Ignacio Elimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior